



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025/MDET-A

Sinchao Grande, 09 de abril del 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDET de fecha 09 de abril de 2025, sobre solicitud de apoyo económico para aniversario del C.P. Nuevo Sinchao Chico, solicitado por el presidente del comité de Festejo Sr. Orlando Poicon Yarleque.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente N° 750-2025/MDET de fecha 21 de marzo del 2025, el presidente del comité de Festejo Sr. Orlando Poicon Yarleque, solicita apoyo económico para aniversario del C.P. Nuevo Sinchao Chico – El Tallan.

Que, con Informe N° 0282-2025/MDET-OGPyP, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicha subvención económica por el monto de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles).



Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente recaudados debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 09 de abril de 2025, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, se aprobó otorgar la subvención económica por el monto de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles), a favor del presidente del comité de Festejo Sr. Orlando Poicon Yarleque, para solventar gastos por aniversario del C.P. Nuevo Sinchao Chico – El Tallan.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la subvención económica por el monto de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles), a favor del presidente del comité de Festejo Sr. Orlando Poicon Yarleque, para solventar gastos por aniversario del C.P. Nuevo Sinchao Chico – El Tallan, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

cc.
Archivo.
OGAF
OT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
[Firma]
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE

